

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DISCOVER PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80087415-3, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 473.740, PARA EL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.**

San Lorenzo, 30 de Setiembre de 2025

**VISTO:**

- LA RESOLUCIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD N° 1341/2025 DE FECHA 26/09/2025 POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N° 1218/2025 DE FECHA 09/09/2025 Y SE ORDENA RETROTRAER A LA ETAPA DE EVALUACION EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 473.740, PARA EL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A.
- LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2866/25 DE FECHA 24/09/2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LA PROTESTA CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 473.740, PARA EL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A.
- EL ACTO INTERLOCUTORIA N° 910/2025 DE FECHA 25/09/2025 POR LA CUAL NOTIFICA A LA FACULTAD QUE SE DIO POR INICIADO EL PROCESO DE PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DISCOVER PARAGUAY S.A. CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA "SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA FADA/UNA" CONVOCADA POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA/UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ID 473.740, SEGÚN EL ESCRITO RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) COMO EXPEDIENTE DIGITAL N° 740/25 EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2341/25 DE FECHA 28/01/2025 QUE MENCIONA LO SIGUIENTE:  
ARTÍCULO 51. ALLANAMIENTO  
EN EL MARCO DE LAS PROTESTAS, INVESTIGACIONES Y SUS RECONSIDERACIONES LOS INTERVINIENTES PODRÁN ALLANARSE A LAS PRETENSIONES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CIERRE RESPECTIVA. EL ALLANAMIENTO SUPONE LA DECLARACIÓN EXPRESA DE VOLUNTAD DEL INTERVINIENTE DE NO FORMULAR OPOSICIÓN Y DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN ACORDE A LA PRETENSIÓN DEL RECURRENTE.

**CONSIDERANDO:**

El Dictamen Técnico de la Encargada de Relaciones Internacionales de la FADA de fecha 08/08/25, el Formulario de Pedido Interno N° 030 de fecha 30 /09/2025, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Administrativo en fecha 08/08/2025; la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 1071/2025, de la Máxima autoridad Institucional por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; el Acta de apertura de ofertas de fecha 03/09/2025; las ofertas de las Empresas; ANIBAL DEJESUS JIMENEZ FERREIRA con RUC N° 1155596-3; DISCOVER PARAGUAY S.A. con RUC N° 80087415-3 y SENSICRED S.A. con RUC N° 80032508-7, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de Verificación de Cumplimiento de Procedimientos Previos a la Apertura de Ofertas de fecha 03/09/25; el Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 30/09/2025 del Comité de Evaluación, por el cual recomienda Adjudicar a la Empresa DISCOVER PARAGUAY S.A. con RUC N° 80087415-3, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases



Prof. Arq. José G. Insfrán G.  
Decano



y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con referencia al llamado a Licitación de Menor Cuantía, ID N° 473.740, para el Servicio de Hotelería para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y normas concordantes, el Resumen de Cotización N° 030 de fecha 03/09/2025, en el cual se observa que esta empresa presenta una Oferta conveniente.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

*El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

**POR TANTO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **APROBAR** el Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 30/09/2025 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa DISCOVER PARAGUAY S.A. con RUC N° 80087415-3, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con referencia al llamado Licitación de Menor Cuantía, ID N° 473.740, para el Servicio de Hotelería para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y normas concordantes.

**Art. 2°:** **ADJUDICAR** a la empresa DISCOVER PARAGUAY S.A. con RUC N° 80087415-3, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes: cincuenta millones) hasta un monto máximo total de Gs. 100.000.000 (guaraníes: cien millones), por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y normas concordantes.



Prof. Arq. José G. Insfrán G.  
Decano



- Art. 3°:** **IMPUTAR:** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; - 281 - Servicios de Ceremonial, con Recursos Institucionales del Programa Central de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2025.
- Art. 4°:** **DESIGNAR** a la Lic. Raquel Langjahr - Encargada de Relaciones Internacionales FADA/UNA, como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art. 5°:** **COMUNICAR:** de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.



  
**PROF. ARQ. JOSÉ G. INFRÁN G.**  
**DECANO**